



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL

Fé de Erratas al Decreto No. 222, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 23 Secc. I de fecha 22 de Marzo de 1994.

Fé de Erratas al Decreto No. 228, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 38 Secc. II de fecha 12 de Mayo de 1994.

**TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 48 SECC. II
JUEVES 16 DE JUNIO DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ASUNTO

Hermosillo, Son., 19 de mayo de 1994.

ING. JORGE YEOMANS COLLANTES,
Director General de Documentación
y Archivo,
P r e s e n t e.-

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, realizar la publicación de la Fé de Erratas que se señala a continuación:

Fé de Erratas al Decreto No. 222, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 23, Sección I, el 22 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, se constituya en Aval de las Obligaciones que contraiga la Asociación Civil OSCAR CARRASCO ORTEGA, en los títulos de crédito de disposición de la suma acreditada, derivados de un Contrato de Apertura de Crédito, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías al que se le autoriza a concurrir con ese carácter, que habrá de celebrarse con el Fideicomiso FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), hasta por un monto de 85,400 (ochenta y cinco mil cuatrocientos) veces el salario mínimo regional, actualmente cuantificado en N\$1'211,826.00 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); cuyo importe habrá de ser destinado en la ejecución de 61 viviendas para realizarse en siete colonias de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Página 6, en el texto del Decreto renglones tercero y cuarto dice:

LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA ASOCIACION CIVIL OSCAR CARRASCO ORTEGA, EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION DE-

Debe decir:

LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA OSCAR CARRASCO ORTEGA, ASOCIACION CIVIL, EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION DE -

Página 6, Artículo Primero, renglón cuarto dice:

ga la Asociación Civil OSCAR CARRASCO ORTEGA, en los títu-

Debe decir:

ga OSCAR CARRASCO ORTEGA, Asociación Civil, en los tít

Página 7, Artículo Segundo, renglón segundo dice:

brá de contratar la Asociación Civil OSCAR CARRASCO ORTEGA -

Debe decir:

brá de contratar OSCAR CARRASCO ORTEGA, Asociación Civil, -

Página 7, Artículo Tercero, renglones segundo y tercero dice:

gan con cargo a la suma acreditada por parte de la Asociación Civil OSCAR CARRASCO ORTEGA, causarán intereses que se -

Debe decir:

gan con cargo a la suma acreditada por parte de OSCAR CARRASCO ORTEGA, Asociación Civil, causarán intereses que se -

Página 7, Artículo Cuarto, renglones tercero y cuarto dicen:

to de apertura de crédito, será pagado por la Asociación civil OSCAR CARRASCO ORTEGA en un plazo de 11 (once) años.

Debe decir:

to de apertura de crédito, será pagado por OSCAR CARRASCO ORTEGA, Asociación Civil, en un plazo máximo de recuperación de 13 (trece) años, 6 (seis) meses.

Página 7, Artículo Quinto, renglón sexto dice:

a cargo de la Asociación Civil OSCAR CARRASCO ORTEGA, deriva

Debe decir:

a cargo de OSCAR CARRASCO ORTEGA, Asociación Civil, deriva

Página 7, Artículo Sexto, renglón segundo dice:

do y a la Asociación Civil OSCAR CARRASCO ORTEGA, para que -

Debe decir:

do y a OSCAR CARRASCO ORTEGA, Asociación Civil, para que -

**Sin otro particular, me es grato repetirme a sus apreciables órdenes.-
atentamente.- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIRECCION GENERAL
JURIDICA DEL ESTADO.- ASISTENTE EJECUTIVO.- LIC. ANGELICA YESENIA
SANDOVAL B.- RUBRICA**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ASUNTO

Hermosillo, Son., 19 de mayo de 1994.

ING. JORGE YEOMANS COLLANTES,
Director General de Documentación
y Archivo,
P r e s e n t e.-

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, realizar la publicación de la Fé de Erratas que se señala a continuación:

Fé de Erratas al Decreto No. 228, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, No. 38 Sección II, el 12 de mayo de 1994, mediante el cual se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a llevar a cabo la enajenación directa, onerosa y fuera de subasta pública de un inmueble de su propiedad, con superficie de 5,512.79 metros cuadrados, localizado en la Comisaría de San Carlos Nuevo Guaymas.

Página 2, en el texto del Decreto, renglón cuarto, dice:

CIE DE 5,512.79 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA COMISARIA

Debe decir:

CIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA COMISARIA

Página 2, Artículo Primero, renglones cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero dicen:

su propiedad con superficie de 5,512.79 metros cuadrados, que se localiza en la Comisaría de San Carlos, Nuevo Guaymas, en favor del Prominente comprador solicitante, con las siguientes medidas colindancias: Al Sur en 127.266 metros, colindando con terreno propiedad de "Playa de San Carlos", S.A.; al Este en 88.834 metros colindando con calle en proyecto y al Oeste, en 138.11 metros, colindando con terreno propiedad de Rolando Ochoa Zazueta.

Debe decir:

su propiedad con superficie total de 20,000.00 metros cuadrados, que se localiza en la Comisaría de San Carlos Nuevo Guaymas, en favor del Promitente comprador solicitante, y que está integrado por las siguientes fracciones de terreno: A) 5,512.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur en 127.266 metros, con terreno propiedad de "Playa de San Carlos", S.A.; al Este en 88.834 metros con calle en proyecto; al Oeste en 138.11 metros con terreno propiedad de Rolando Ochoa Zazueta.- y B).- 14,487.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 127.266 metros con propiedad de Rolando Ochoa Zazueta, al Sur en 198.524 metros con calle; al Este en 109.775 y 25.00 metros con calle en proyecto y al oeste, en 61.06 metros con terreno propiedad de "Playa de San Carlos", S.A.

Sin otro particular, me es grato repetirme a sus apreciables órdenes.-
atentamente.- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIRECCION GENERAL
JURIDICA DEL ESTADO.- ASISTENTE EJECUTIVO.- LIC. ANGELICA YESENIA
SANDOVAL B.- RUBRICA